Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **ABIERTO** NÚMERO **050GYR988N00324-047-00**, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 **(REGIÓN 3, YUCATÁN)**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. VERONICA OSORIO CORTÉS**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I. Con fecha **02 de febrero de 2024**, **"LAS PARTES"** celebraron el contrato abierto número **050GYR988N00324-047-00**, derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa de carácter Nacional**, número **AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024**, cuyo objeto consiste en la Prestación del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 **(Región 3, Yucatán)**, con una vigencia del 01 de febrero y hasta el 31 de Agosto de 2024, por la cantidad minima de **$5,388,746.13 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 13/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$862,199.38 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.)**, que hace un total de **$6,250,945.51 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 51/100 M.N.)**, y un monto máximo de **$12,629,639.46 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 46/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **$2,020,742.31 (DOS MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 31/100 M.N.)**, que hace un total **$14,650,381.77 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 77/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.

II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.

III. A efecto de incrementar el monto mínimo y máximo hasta en un 20% (veinte por ciento) así como ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia de los servicios prestados al 31 de diciembre de 2024, **"EL INSTITUTO"** a través de la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

Desconcentrada Yucatán, con oficio número **339001200100/CAOA-614/JSPM-801/2024** de fecha 14 de junio de 2024, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"** aumentando el monto mínimo y máximo hasta en un 20% (veinte por ciento), así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de los servicios prestados al 31 de diciembre de 2024, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**, sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 14 de junio de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IV. Con oficio número **339001200100/CAOA-616/JSPM-802/2024** de fecha 14 de junio de 2024, la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Yucatán, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, así como ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del mismo al 31 de diciembre de 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2024/06793** de fecha 19 de junio de 2024, recibido el 21 de junio de 2024, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. En atención a la petición formulada por la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Yucatán, y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán**, **Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con **R.F.C.** [redacted] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **"EL CONTRATO"**, la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Yucatán.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000021245-2024, cuenta 42062114, de fecha 13 de junio de 2024, suscrito por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. VERONICA OSORIO CORTÉS** en su carácter de Representante Legal.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Clausulas Segunda, Quinta únicamente lo referente al plazo para la prestación del servicio y Sexta de **"EL CONTRATO"**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar las Clausulas Segunda, Quinta únicamente lo referente al plazo para la prestación del servicio y Sexta de **"EL CONTRATO"** a efecto de incrementar la cantidad minima y máxima hasta en un 20% (veinte por ciento), así como ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia al 31 de diciembre de 2024, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$6,466,495.36 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$1,034,639.26 (UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 26/100 M.N.)**, que hace un total de **$7,501,134.61 (SIETE**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

MILLONES QUINIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 61/100 M.N.), y un monto máximo de **$15,155,567.35 (QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 35/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **$2,424,890.78 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 78/100 M.N.)**, que hace un total **$17,580,458.13 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 13/100 M.N.)**, de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2024.

...
...
...

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Octava de **"EL CONTRATO"**.

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **21 de junio de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO" **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**	**POR "EL PROVEEDOR"** **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.** R.F.C.: PHO830421C59
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios R.F.C.: [redacted]	**C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS** Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARÍA JOSÉ FRAYRE TORRES
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
R.F.C.: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRB/LMER/BGB

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO ABIERTO NÚMERO **1 (UNO)** DEL CONTRATO **050GYR988N00324-047-00**, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 **(REGIÓN 3, YUCATÁN)**, QUE CELEBRAN EN **07** FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **"EL INSTITUTO"** Y **"EL PROVEEDOR"**, CON FECHA **21 DE JUNIO DE 2024**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA YUCATÁN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coord. Aux. Operativa Administrativa

Of Nº 339001200100/CAOA-614/JSPM-801/2024

Mérida, Yucatán a 14 de Junio del 2024

C. Veronica Osorio Cortés
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.

Por medio del presente y en relación al Contrato número **050GYR988N00324-047-00** correspondiente a la contratación del **Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 3, Yucatán)**, con el fin de fortalecer la atención en beneficio de la Población Derechohabiente, le solicito la aceptación de la ampliación en plazo y vigencia del 01 de febrero al 31 de Diciembre del 2024, así como la ampliación del 20% en monto, al contrato antes citado, quedando por un importe equivalente mínimo de $ 6,466,495.36 (Seis millones cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 36/100 M.N.) más impuestos que asciende a $ 1,034,639.26 (Un millón treinta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve pesos 26/100 M.N.), que hace un total de $ 7,501,134.61 (Siete millones quinientos un mil ciento treinta y cuatro pesos 61/100 M.N.) y un monto máximo de $ 15,155,567.35 (Quince millones ciento cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y siete pesos 35/100 M.N.), más impuestos que asciende a $ 2,424,890.78 (Dos millones cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos noventa pesos 78/100 M.N.), que hace un total de 17,580,458.13 (Diecisiete millones quinientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 13/100 M.N.), para continuar con la prestación del servicio, derivado a indicaciones de Oficio No. 0953 8461 2B10/CTSMI/000747 de fecha 30 de Mayo del presente, suscrito por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular y esperando su favorable respuesta reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Maria Jose Freyre Torres
Titular de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

SAFE
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
Paseo de la Reforma No. 150 Piso 24 Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc CDMX, C.P. 06600
R.F.C. PHO-830421-C59

14 JUN 2024

RECIBIDO

Nombre y Firma _____

C.C.P.-
- Dra. Melina Cahuich Canto.- Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.
- Expediente SMI 2024.
- Minutario.

EOG

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SAFE®

Centro de Mezclas

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN YUCATÁN.
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
DRA. MARIA JOSE FRAYRE TORRES

PRESENTE:

SE REALIZAN MANIFESTACIONES AL OFICIO 339001200100/CAOA-614/1SPM-801/2024

MÉRIDA YUCATÁN A 14 DE JUNIO DEL 2024

C. VERONICA OSORIO CORTÉS EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., ACEPTO LA AMPLIACIÓN EN PLAZO Y VIGENCIA DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, ASÍ COMO LA AMPLIACION EN MONTO DEL 20% DEL CONTRATO PRIMIGENIO 050GYR988N00324-047-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGION 3, YUCATÁN), QUEDANDO POR UN IMPORTE EQUIVALENTE MÍNIMO DE $ 6,466,495.36 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.) MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A $ 1,034,639.26 (UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 26/100 M.N.), QUE HACE UN TOTAL DE $ 7,501,134.61 (SIETE MILLONES QUINIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 61/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE $ 15,155,567.35 (QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 35/100 M.N.), MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A $ 2,424,890.78 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 78/100 M.N.), QUE HACE UN TOTAL DE 17,580,458.13 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 13/100 M.N.); LO ANTERIOR BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO ANTES MENCIONADO, PARA CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SIN MAS POR EL MOMENTO, AGRADEZCO LA ATENCIÓN AL PRESENTE Y QUEDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER DUDA O COMENTARIO AL RESPECTO.

ATENTAMENTE

C. VERONICA OSORIO CORTÉS
REPRESENTANTE LEGAL
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN
RECIBIDO
14 JUN. 2024
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Of N° 339001200100/CAOA-616/JSPM-802/2024 **Mérida, Yucatán a 14 de junio del 2024**

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN PROFESIONAL DE SERVICIOS
DIRECCIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
RECIBIDO 19 JUN 2024
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Calle Durango 291, 11°. Piso.
Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc.
C.P. 06700, Ciudad De México.
PRESENTE

Asunto: Incremento del contrato **050GYR988N00324-047-00 en plazo, vigencia y monto.**

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Yucatán, garantice la continuidad de la prestación del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 3, Yucatán), y cumpliendo indicaciones de Oficio No. 0953 8461 2B10/CTSMI/000747 de fecha 30 de Mayo del presente, suscrito por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. Solicito a Usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 del Reglamento de la Ley en Materia, se elabore convenio modificatorio por ampliación en plazo y vigencia del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre del 2024, así como ampliación de importe equivalente al 20% del presupuesto mínimo y máximo total del contrato **050GYR988N00324-047-00** relacionado al procedimiento de la Adjudicación Directa Nacional Número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, para la contratación del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 3, Yucatán) del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: 050GYR988N00324-047-00.
Proveedor: Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.
Vigencia del Contrato: 01 de Febrero 2024 y hasta el 31 de Diciembre del 2024.

La modificación solicitada para el Contrato: 050GYR988N00324-047-00 es la siguiente: ampliación del importe del 20% al monto mínimo y máximo del contrato 050GYR988N00324-047-00 en Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2024.

OOAD/ UMAE	MONTO MÍNIMO DICE (SIN IVA)	MONTO MÁXIMO DICE (SIN IVA)	MONTO MÍNIMO AMPLIACION 20% (SIN IVA)	MONTO MÁXIMO AMPLIACION 20% (SIN IVA)	TOTAL MÍNIMO (SIN IVA)	TOTAL MÁXIMO (SIN IVA)
OOAD YUCATÁN	5,388,746.13	12,629,639.46	1,077,749.23	2,525,927.89	6,466,495.36	15,155,567.35

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este concepto, la cantidad mínima de $ 5,388,746.13 (Cinco millones trescientos ochenta y ocho mil setecientos cuarenta y seis pesos 13/100 M.N.) más impuestos que asciende a $ 862,199.38 (Ochocientos sesenta y dos mil ciento noventa y nueve pesos 38/100 M.N.), que hace un total de $ 6,250,945.51 (Seis millones doscientos cincuenta mil novecientos cuarenta y cinco pesos 51/100 M.N.) y un monto máximo de $ 12,629,639.46 (Doce millones seiscientos veintinueve mil seiscientos treinta y nueve pesos 46/100 M.N.), más impuestos que asciende a $ 2,020,742.31 (Dos millones veinte mil setecientos cuarenta y dos pesos 31/100 M.N.), que hace un total de $ 14,650,381.77 (Catorce millones seiscientos cincuenta mil trescientos ochenta y un pesos 77/100 M.N.), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

QUINTA- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS.
PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural a partir del 01 de febrero hasta el 31 de agosto de 2024.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en Términos y Condiciones, que se agreguen en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero y hasta el 31 de Agosto de 2024.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este concepto, la cantidad mínima de $ 6,466,495.36 (Seis millones cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 36/100 M.N.) más impuestos que asciende a $ 1,034,639.26

(Un millón treinta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve pesos 26/100 M.N.), que hace un total de $ 7,501,134.61 (Siete millones quinientos un mil ciento treinta y cuatro pesos 61/100 M.N.) y un monto máximo de $ 15,155,567.35 (Quince millones ciento cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y siete pesos 35/100 M.N.), más impuestos que asciende a $ 2,424,890.78 (Dos millones cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos noventa pesos 78/100 M.N.), que hace un total de 17,580,458.13 (Diecisiete millones quinientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 13/100 M.N.), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

QUINTA- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS.
PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural a partir del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2024.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en Términos y Condiciones, que se agreguen en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho Convenio remito a Usted:

1. Oficio No. 0953 8461 2B10/CTSMI/000747 de fecha 30 de mayo del presente, suscrito por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
2. Oficio No. 339001200100/CAOA-614/JSPM-801/2024 el cual contiene la solicitud de ampliación en plazo, vigencia y monto del Contrato 050GYR988N00324-047-00 por parte del Área Usuaria a la Empresa Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.
3. Escrito de la Empresa Productos Hospitalarios, S.A. de C.V., mediante el cual acepta la ampliación solicitada, de acuerdo con los términos de la Adjudicación Directa Nacional Número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Esta ampliación en plazo, vigencia y monto cubrirá el período Septiembre - Diciembre 2024, siguiendo la instrucción de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

Sin más por el momento me despido enviando un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Maria José Frayre Torres
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Anexos:
- Oficio No. 0953 8461 2B10/CTSMI/000747.
- Oficio No. 339001200100/CAOA-614/JSPM-801/2024 (invitación al proveedor).
- Oficio de anuencia por parte del Proveedor.

C.C.P
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez.- Coordinadora de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Lic. Silvia Karina Toral Hernández.- Jefa de Área de la C.P.S.M.A.
- Lic. Moisés Octavio Limón Ortega.- Titular de la División de Servicios Integrales.
- Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos.
- Dr. Alonso Juan Sansores Río- Titular de la OOAD Yucatán.
- Dra. Melina Cahuich Canto.- Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.
- Expediente SMI.
- Minutario JSPM.
- Minutario CAOA.

EJCJ

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. Nº 0953 8461 2B10/CTSMI/ 000747

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2024

Asunto: Solicitud de garantizar la continuidad del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas

Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y Directores de Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social

Hago referencia a mi similar No. 09 53 84 61 2B10/CTSMI/**0122** de fecha 05 de abril de 2024, mediante el cual se les informa que a través del oficio No. 0953 8461 1CFE/2024/0637, la División de Servicios Integrales notifica la Adjudicación Directa Nacional No. AA-50-CYR-050CYR988-N-3-2024, para la contratación anticipada del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2024, a la empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V. con las siguientes fechas:

CONCEPTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
Vigencia del Servicio	A más tardar el 16 de febrero de 2024	31 de agosto de 2024
Vigencia del Contrato	01 de febrero de 2024	31 de agosto de 2024

Al respecto, se solicita a esos Órganos Operativos de Administración Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad a su cargo, girar sus apreciables instrucciones a fin de que se realicen las acciones necesarias para garantizar la continuidad del Servicio Subrogado en comento al 31 de diciembre de 2024, toda vez que las nuevas Centrales de Mezclas del Instituto, continúan en proceso de obra y equipamiento.

En atención a lo anterior, deberán realizar las acciones de planeación necesarias para contar con la suficiencia presupuestal correspondiente, asegurando que el procedimiento de contratación se realice en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

No omito comentar que las acciones que se efectúen, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables con el sostenimiento de costos, en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, así como con base en la disponibilidad presupuestal para dicho servicio para este año.

De las gestiones que de manera local realicen, se les comunica que deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	PMR a utilizar (del servicio)	Fechas de:				
		Publicación Convocatoria/ Excepción a la licitación	Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

30 de mayo de 2024
Of. Nº 0953 8461 2B10/CTSMI/ 000747
Página 2 de 2

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

OOAD/UMAE	Número de contrato	Persona moral o física Adjudicada	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Precio Unitario Adjudicado (por clave)	Montos Mínimos adjudicados	Montos Máximos adjudicados

Servidor Público	Correo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	carlos.ramirezra@imss.gob.mx
Lic. Adrián Ysais Chong Titular de la División de Servicios Integrales y Subrogados	adrian.ysais@imss.gob.mx
Lic. Madeline Arreola López Jefe de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (Presupuesto)	madeline.arreola@imss.gob.mx

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación

Con copia:

- Mtro. Borsalino González Andrade. Director de Administración.
- Lic. Javier Guerrero García. Director de Operación y Evaluación.
- Dr. Hermilo Domínguez Zárate. Director de Prestaciones Médicas.
- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta. Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe. Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Mtro. Oscar Reyes Miguel. Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García. Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo. Titular de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- Dr. Carlos Ramírez Ramos. Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

CRR/MM/kca

C/ Anexo

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
21 JUN 2024
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2024/ Ciudad de México, a 19 de junio de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Yucatán, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 339001200100/CAOA-616/JSPM-802/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2024 al contrato número **050GYR988N00324-047-00**, suscrito con el proveedor **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 3; Yucatán)"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de convenio.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando el convenio.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Yucatán, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos , para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de

los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000021245 - 2024

Dependencia Solicitante:	D0033	Delegación Yucatán
	SEI	Servicios Integrales
	33010010	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Mezcla

Fecha Impresión: 13/06/2024 Fecha Validación: 13/06/2024

		Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$	2,930,076.35	42062114	33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,930.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 2,930,076.35
DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTAMIL SETENTA Y SEIS PESOS 35/100 MN

LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA
Autorizó
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO